

EL MAGISTERIO ESPAÑOL

PERIÓDICO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA

APARTADO, 131

OFICINAS: CALLE QUEVEDO, 7

TELÉFONO, 297

De Actualidad

Los sueldos de los Maestros.—Circulan rumores de que en el año 1916 las cantidades consignadas en presupuestos del Estado no han sido suficientes para pagar el personal y material de los Maestros.

Sin duda alguna que esta noticia sorprenderá a nuestros lectores.

Contra ella se alza el hecho notorio de que se han pagado todas las nóminas y que se ha librado el material escolar.

Si esto es así, ¿cómo creer en esa falta?

Hay, sin embargo, una explicación que no hemos dado antes para no causar alarmas, pero que debemos tratar ahora para pedir remedio.

Aunque se han pagado íntegramente las consignaciones de personal y material a los Maestros y Maestras, no por eso puede decirse que se ha satisfecho todo lo correspondiente al material.

La víctima ha sido la Caja Central de Derechos pasivos del Magisterio

Todos nuestros lectores saben que a esa Caja debe ir el 10 por 100 del importe del material; que ese 10 por 100 lo descontaban antes los Habilitados de los Maestros y que los mismos Habilitados lo ingresaban en la Caja de pasivos, por intermedio de las sucursales del Banco de España.

Para evitar viajes inútiles al dinero, se dispuso, con mucho acierto, que esa cantidad se librara directamente a la Caja Central de fondos pasivos, y así ha venido haciéndose trimestralmente.

Pero es el caso que durante el año pasado no se hizo ese abono trimestral, y que en los últimos días del año se libraron poco más de 100.000 pesetas por los cuatro trimestres.

Y según nuestras cuentas han debido librarse unas 350.000 pesetas más.

Prescindiendo por hoy de picos, resulta que se han dejado de abonar a la Caja de pasivos unos 70.000 duros.

¿Se ve ya cómo, aunque todo parece pagado y aunque aparecemos tan satisfechos, hay motivos más que sobrados para anunciar la insuficiencia de créditos

Si hubiéramos dicho todo esto antes de fin de año habríamos llevado la alarma a muchos compañeros ante el temor de no cobrar, y en cambio nada se hubiese conseguido.

Ahora que se habla de la reapertura de las Cortes es la ocasión de buscar remedio a esta situación, para que no se repita o no se agrave en 1917.

Somos sinceros y debemos declarar que, a pesar de las afirmaciones del Gobierno, nosotros no creemos que se haga presupuesto nuevo.

No vayamos todos a perder el tiempo como en los últimos meses del año pasado, para quedarnos sin presupuesto y sin consignaciones.

Creemos más práctico que el Gobierno pida directamente a las Cortes las consignaciones necesarias para pagar ese atraso a la Caja Central, y para suprimir los sueldos inferiores a 1.000 pesetas.

Este es un compromiso del Sr. Burell desde 1911; es una obligación adquirida y aceptada por el Gobierno desde que juró el cargo; es un ofrecimiento de todas las minorías, y estamos segurísimos de que no suscitaría la menor oposición. Se lograría sin discusión o poco menos.

Claro está que no limitamos a esas dos cosas nuestras aspiraciones en orden a los sueldos del Magisterio; anhelamos también la supresión de las categorías intermedias, la ampliación del número de clases de adultos, etc., etc., pero a esto no alcanzan los compromisos del Gobierno y la consecución sería quizá más difícil.

De todos modos estamos dispuestos a apoyar lo que sobre esta materia se acuerde.

Nosotros cumplimos nuestro deber llamando la atención sobre la escasez de consignación actual; sobre la deuda contraída con la Caja de Derechos pasivos, y sobre la oportunidad de aprovechar la reapertura de las Cortes anunciada para el día 29 del actual. ¡No perdamos el tiempo!

Escalafón de Escuelas Normales.—La «Gaceta de Madrid» ha comenzado a publicar el Escalafón del Profesorado de Escuelas Normales de Maestras, con referencia a su situación en 31 de diciembre de 1915. El día 10 de enero aparecen los nombres de las Profesoras que son 273, y además doña María Mosteyrín, que figura la última y sin número.

De Badajoz.—Nos preguntan varios Maestros de dicha provincia por qué no se termina y se publica el Escalafón provincial correspondiente al bienio 1912-1913, cuya rectificación se anunció con fecha 29 de mayo de 1916.

No podemos contestar directamente a esta pregunta, y la transmitimos a nuestros colegas de Badajoz.

Oposiciones.—En las que se están celebrando para plazas de Inspectores, turno libre, se llama para hoy a doña Dolores Carretero, a fin de hacer el ejercicio práctico.

En las oposiciones para plazas de Escalafón del Magisterio con 2.000 y más pesetas, se terminan los ejercicios, y se procede al cambio de impresiones para la calificación; suponemos que se empleará en ello varios días.

Escalafón general del Magisterio.—Se han reclamado los partes de variaciones ocurridas, a los Jefes de varias Secciones para proceder a la rectificación del Escalafón. Se da un plazo de cinco días.

Concurso de traslado.—Confirmamos las noticias de nuestra edición anterior, y anunciamos que el estudio de las reclamaciones presentadas a la propuesta de Maestros está casi terminado y esperamos que tardará muy poco en extenderse los nombramientos.

Oposiciones en Murcia.—Nos escriben de Murcia negando del modo más rotundo

«que uno de los jueces del Tribunal para proveer una plaza de Música de la Normal de Albacete, sea a la vez opositor a una plaza igual de la Normal de Almería», como ha dicho un colega madrileño.

A mayor abundamiento, ni siquiera se han convocado oposiciones para proveer otra plaza en Almería.

Asociaciones de Maestros

Unión Nacional de Maestros.—Conclusiones aprobadas en la Asamblea última.

(Continuación).

PROFESIONALES

1.^a Técnicamente, la carrera del Magisterio comenzará en la Escuela primaria nacional y terminará en la Cátedra de la Facultad de Pedagogía. Un reglamento determinará la forma y condiciones en que esto se ha de verificar.

2.^a Desaparición de los derechos limitados en el Escalafón del Magisterio, y que empezará a regir desde el 19 de agosto de 1915.

3.^a Desaparición de la limitación de los dos años que existen para poder trasladarse de Escuelas, y que desaparezcan también las restricciones actuales para permutas, bastando para conceder éstas que sean Maestros nacionales y con menos de cincuenta y ocho años de edad.

4.^a Al vacar un cargo, ya pertenezca a la función docente, a la Inspección o a la administración de la Primera enseñanza, se anunciará su provisión en propiedad por concurso mediante las condiciones que se fijen en el reglamento.

5.^a Cada año académico se publicará en la «Gaceta de Madrid» el número de alumnos que han de ingresar en cada una de las Escuelas Normales del Reino.

Este ingreso se hará mediante un concurso de méritos, expresando el normalista si se ha de dedicar al Magisterio nacional o al Magisterio privado.

Con los alumnos que obtengan el título de Maestro nacional, con arreglo a la vigente legislación, se formará el Cuerpo de aspirantes al Magisterio, que irán a servir las Escuelas con el sueldo que determinen los reglamentos, por espacio de dos años; y pasado este tiempo, ingresarán definitivamente en el Escalafón del Magisterio nacional, ocupando las vacantes de la última categoría de dicho Escalafón, y pasando a servir las Escuelas que las necesidades del servicio reclamen.

Para el funcionamiento de los actuales Maestros que no tienen Escuela, especial-

mente para los interinos, se votará un crédito extraordinario para su colocación en las 30.000 Escuelas que, según los últimos datos estadísticos, hace falta crear para satisfacer las necesidades escolares del Reino.

6.^a Provistas las vacantes de entrada en el Escalafón, según queda indicado anteriormente, las de las demás categorías se cubrirán mediante rigurosa corrida de escalas por antigüedad.

7.^a Supresión de toda clase de oposiciones. Y en el caso de que se conserven las restringidas, éstas que se verifiquen entre Maestros de una misma categoría para pasar a la de sueldo inmediato superior, debiendo tener lugar en las cabezas de distrito universitario.

8.^a Designación por el Ministerio de Instrucción pública de un Maestro oficial por cada categoría adjunto al Negociado de Investigación de bienes de la Enseñanza.

9.^a Reorganización del Consejo de Instrucción pública, en forma que existan en el mismo Maestros nacionales, como existen funcionarios de todos los demás Centros docentes, uno por cada categoría del Escalafón, o, por lo menos, tres en representación de todas las categorías.

10. Derecho de los Maestros nacionales a todo cargo de elección popular.

11. Elección de uno o varios senadores del Reino por el Magisterio primario.

12. Nacionalización de los demás funcionarios de Instrucción pública de las provincias forales, de Patronatos, de Hospicios provinciales y de Prisiones.

ECONOMICAS

1.^a El sueldo en las categorías superiores de las Escuelas nacionales de Primera enseñanza del Reino será igual al de las Superiores de las Escuelas de Comercio e Industrias y demás carreras profesionales así designadas por la ley de 1857.

El sueldo mínimo de entrada en el Magisterio será el de 1.500 pesetas.

2.^a Formación de una Comisión para la creación del Escalafón único de los funcionarios de la Instrucción primaria nacional, compuesta con individuos de cada una de las categorías de los Escalafones parciales hoy existentes. (Primario, Normales, Inspectores y Secciones administrativas.)

3.^a Formación de la plantilla del Magisterio nacional sobre el cálculo proporcional de categorías y de plazas en cada una de ellas, para que la aceleración de los ascensos sea de cinco en cinco años para cada individuo. Estos ascensos serán de 500 en 500 pesetas en las categorías inferiores y de 1.000 en 1.000 en las superiores.

4.^a Fusión de todos los Escalafones del Magisterio (Magisterio de Normales, del de Inspectores, del personal administrativo de la Primera enseñanza, provincial y central) en uno solo, ingresando cada funcionario en la categoría y número correspondiente al sueldo legal que disfrute y por el tiempo de su posesión en ese Escalafón único.

5.^a La Primera enseñanza nacional se sostiene con el 16 por 100 sobre la contribución rústica y urbana, y si esto no es suficiente, los Gobiernos arbitrarán recursos para atender debidamente a tan interesante función nacional.

6.^a Consignación del crédito necesario para dotar a todos los pueblos de España de las Escuelas higiénicas y pedagógicas, al igual que exista en todos los pueblos cultos de Europa y América.

7.^a Total nacionalización de la función del Magisterio y de la Escuela, pasando al Estado la integridad de todos sus gastos incluso el local-escuela y casa-habitación del Maestro.

(Continuará).

Guernica-Luno.—Junta general ordinaria del 2 de enero de 1917.

Reunidos previa convocatoria en la Escuela que dirige en esta villa D. José Arias, los Maestros que integran esta Asociación, se presentaron las cuentas del año 1916, por el Sr. Tesorero D. José Arias.

Acto seguido se acordó felicitar a don Santiago Mataix, por su proposición de crear Escuelas en el ejército.

Y, finalmente, se renovaron los cargos vacantes de la Junta directiva, quedando constituida ésta en la forma siguiente:

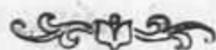
Presidente D. José Arias, Maestro de Guernica; Vicepresidente, D. Norberto Santamaría, de Ereño; Tesorero, D. Mariano Sancho, de Elaudrove; Secretario, D. Nicolás Cuñado, de Forrea; Vocales: D. Nicolás López, de Ajanguiz; Teresa Madariaga, de Rigoitia, y Felisa Zapatel, de Mendata.

Y no habiendo otros asuntos qué tratar, se levantó la sesión.

El Presidente *José Arias*. El Secretario, *Nicolás Cuñado*.

Asociación Nacional de Maestros opositores.—Se convoca a los compañeros asociados y a los opositores de las actuales restringidas que no lo estén, a una reunión que se verificará en la Normal de Maestros hoy día 13, a las cinco de la tarde, para tratar de asuntos muy interesantes.

Se suplica la puntual asistencia.



Combinaciones, regalos y lotería

Para complacer a los muchos suscriptores, que así nos lo ruegan seguiremos aplicando las combinaciones extraordinarias, con regalos y Lotería, que venimos anunciando desde octubre último. La única diferencia estará en que los números de la Lotería no serán para el sorteo de Navidad, sino para un sorteo ordinario del mes de marzo, que anunciaremos oportunamente, y queremos elegir el que tenga premios más altos, y aún no sabemos en qué fecha será. Tomaremos uno o varios billetes, de modo que los premios, caso de tocar, puedan ser cuantiosos.

Ecós del Magisterio

Lo ocurrido.

El Sr. Puerta nos ruega la publicación de las siguientes líneas como aclaración a una noticia nuestra:

«En la sesión de la mañana del día 30 y a propuesta del Sr. Morejón, se nombró una Comisión que fuera a invitar al señor Aznar para que asistiera a la sesión de la tarde, para que después de la sesión de clausura de la Asamblea, se viera el modo de llegar a la ansiada unión de las dos entidades más importantes en que se encuentra dividido el Magisterio.

Efectivamente; una vez ausentado del local el Sr. Royo Villanova, ocupó la presidencia el Sr. Pérez Cervera, el cual, en nobles y levantadas frases, puso de manifiesto las ventajas que reportaría la unión, e invitó al Sr. Aznar a que hablara sobre el asunto.

El Sr. Aznar empezó diciendo que su situación era muy comprometida, pero que yo dijera la fórmula sobre la cual había de hacerse la unión.

Entonces yo, en mis deseos de que la unión se realizara, dije que la unión quedaría hecha sólo con una cosa muy sencilla: con que se reformase el reglamento de la Asociación Nacional en el sentido de que fueran los Vocales de la directiva en proporción al número de Maestros de cada categoría.

Entonces el Sr. Aznar dijo que no estaba autorizado para aceptar esa condición, manifestando que según está el reglamento pueden ser elegidos los que quieran elegir.

Yo le contesté que también la ley electoral da libertad de sufragio, y, sin embargo, si el Gobierno es conservador la mayoría es conservadora, y si el Gobierno es liberal, la mayoría es liberal, lo cual prueba que la libre emisión del voto es un mito.

El Sr. Aznar dijo que lo que podía hacer en el momento era presentar y la presentaba la dimisión de toda la directiva para que una presentación de ambas entidades reformaran el reglamento en el sentido indicado.

En vista de esto, yo presenté inmediatamente la dimisión de la directiva de la «Unión», y el Sr. Cervera exclamó: «La unión está hecha». Y una ovación de la Asamblea sancionó el acuerdo.

Debo significar que en la Asamblea no había «ni» un solo asociado de la «Unión». Todos eran de la «Nacional».

Vino después el abrazo de los dos Presidentes y se nombró una comisión para que organizara un banquete que había de celebrarse en la noche del día 2, y al cual serían invitados los señores Ministro y Director general, para conmemorar el fausto acontecimiento.

Yo marché a mi casa con objeto de pasar el día 1.º de año al lado de mi familia, y el martes 2 regresé a Madrid con ánimo de asistir al banquete proyectado.

Los redactores de la Prensa que se encontraban presentes, dieron la noticia en sus respectivos diarios. Pero al llegar yo a Madrid, me enteré de que el Sr. Aznar había publicado una carta en «El Imparcial» en la que decía que todos los diarios habían interpretado mal sus palabras; que lo que él había dicho era que, previo el ingreso de la «Unión» en la «Nacional», propondría «en su día» la dimisión de la directiva, etc., etc. En una palabra, que de lo dicho y hecho no había nada.

Entonces yo, como es natural, publiqué otra carta en «El Imparcial», manteniendo lo ocurrido, en lo cual he sido secundado por diferentes diarios de la Corte, que eran desmentidos por el Sr. Aznar.

Esto es todo lo ocurrido.

La «Unión Nacional», a pesar de todo, mantiene su palabra, y hará la unión sin más condición que la propuesta.

Y para que se vea con toda claridad que nuestras pretensiones son razonables, lógicas y justas, voy a exponer cómo quedaría la directiva (aproximadamente) con la reforma del reglamento en el sentido propuesto, tomando como tipo, un Vocal por cada mil o fracción de mil.

Los 30 de 4.000 pesetas, un Vocal.
 Los 40 de 3.500, ídem íd.
 Los 155 de 3.000, ídem íd.
 Los 517, de 2.500, ídem íd.
 Los 835 de 2.000, ídem íd.
 Los 616 de 1.650, ídem íd.
 Los 644 de 1.500, ídem íd.
 Los 1.840 de 1.375, dos íd.
 Los 6.153 de 1.100, siete íd.
 Los 8.153 de 1.000, nueve íd.
 Los 6.200 de 625, siete íd.
 Total, 32 Vocales.

Bastantes menos de los que lo son hoy en la «Asociación Nacional».

Y como cada categoría elegiría libremente a sus representantes, la confianza sería absoluta. Claro es, que habría una Comisión permanente, y los cargos de Presidente, Tesorero y Secretario, elegidos por la directiva, tendrían que recaer precisamente en Maestros de Madrid para que la Asociación marchara bien.

¿No es esto lo más sencillo y lo más democrático?

No terminaré sin estampar en el papel un detalle muy significativo. Ni uno de los que escriben sendos artículos en pro de la unión y de censura a las sociedades, pertenece a la «Unión Nacional».

Es decir, que los socios de la «Unión Nacional», aunque desean la unión, «no la piden»; y, sin embargo, dan más facilidades para que se verifique que los que lo tienen siempre en la boca.

Conque, ya lo saben todos; la unión estará hecha en el momento en que se acepte la reforma propuesta.

Y advierto a todos esos que me censuran y que todo lo que hace la «Unión Nacional» les parece mal, que me tienen absolutamente sin cuidado sus críticas.

Yo a quien tengo que escuchar es a los socios de la «Unión» y mientras éstos sigan depositando su ilimitada confianza en mí, me encuentro muy satisfecho y muy orgulloso.

La «Unión Nacional», con toda su buena fe, no cesa de trabajar en favor de la clase. Nada de lo que pide perjudica al Magisterio. Los que dejándose llevar de su animosidad contra mí, ponen chinitas en el camino trazado por la «Unión Nacional», no van en contra mía, van en contra de la clase, porque entorpecen nuestras gestiones. Son como el perro del hortelano. Ni las hacen, ni dejan hacerlas.

Hernán de la Puerta.

Método rápido de escritura moderna

4 pesetas el ciento.

Sección Oficial

Índice de la «Gaceta»

Enero 11.—Reales órdenes disponiendo se convoque a los constructores españoles de mobiliario escolar para que presenten modelos de mesas-bancos bipersonales.

—Otra nombrando, en concepto de cesante, Oficial de Contabilidad de la Sección administrativa de Primera enseñanza de Teruel a D. Agustín Asenjo García.

Subsecretaría.—Anunciando que el nombre del Vocal-Académico del Tribunal de oposiciones, turno libre, a dos Cátedras de Matemáticas del Instituto de Las Palmas, es el de D. Luis Octavio de Toledo.

—Ascensos y nombramientos de personal administrativo y subalterno, dependiente de este Ministerio.

Dirección general de Primera enseñanza.—Accediendo a la permuta entablada entre D. Ricardo González Rivado y don Vicente Álvarez Estévez, Maestros de Verín y Calvos de Randín (Orense), respectivamente.

—Resolviendo expedientes de los Maestros y Maestras que se indican, solicitando ser nombrados fuera de concurso para las Escuelas que se mencionan.

—Nombrando a los Maestros que se mencionan para las Escuelas que se indican.



Índice del «Boletín».

Enero 2.—Reales órdenes.—Concesión de subvenciones para las Colonias y Cantinas escolares que en las mismas se detallan.

—Disponiendo la adquisición, con destino a las Bibliotecas escolares circulantes, de las obras y ejemplares que en las mismas se expresan.

Ordenes.—Desestimando instancia de D. Francisco Juan Arrú, Maestro de Sennet, Vilaller (Lérida), y la petición que, en reclamación de haberes, ha formulado la Profesora de la Normal de Maestras de Valencia, doña Antonia López Marsal.

Negociado Central de Inspección.—Dictando nuevas instrucciones sobre la Estadística de Instrucción primaria y publicando los modelos que se acompañan, que corresponde llenar y fechar a los Inspectores e Inspectoras de zona antes del 25 del actual.



1.º DICIEMBRE.—R. O.,

desestimando el recurso de doña Patrocinio Bares contra la Orden que le negó la Escuela de Mañón.

En el recurso de alza interpuesto por doña Patrocinio Bares Canto, Maestra de Ortigueira (Coruña), el Consejo de Instrucción pública ha emitido el siguiente informe:

«Visto el recurso interpuesto por doña Patrocinio Bares Canto, contra la Orden de la Dirección general de Primera enseñanza, confirmatoria de un acuerdo del Rectorado de Santiago, negándole la adjudicación, por concurso, de la Escuela de niñas de Mañón. (Coruña), y

Resultando que la interesada alega que el Rectorado de Santiago anunció en la «Gaceta de Madrid» de 4 de diciembre de 1915 la provisión, por concurso, de la citada Escuela, habiéndola solicitado, entre otras, la recurrente, dentro del plazo legal; que teniendo noticia de que en la «Gaceta» del 8 del mismo mes se publicaba un nuevo concurso, pudo ver que no se mencionaba la repetida Escuela, y supuso entonces que la primera convocatoria se refería al mes de septiembre, conforme al Real decreto de 19 de agosto de 1915, y la segunda al de diciembre, y que no figurando propuesta para plaza al resolverse el concurso ni apareciendo en ésta la Escuela de Mañón, acudió al Rectorado y a la Dirección general, y su reclamación se ha desestimado:

Resultando que el Rectorado informa que la Escuela de Mañón dejó de incluirse por error, con otras, en el anuncio del concurso inserto en la «Gaceta» de 8 de diciembre de 1915, y en 28 de febrero último consultó a la Dirección general si anunciaba esas Escuelas o las dejaba para el próximo concurso, y se le contestó que esperase a éste, y en su vista entendió que procedía denegar la reclamación de la Sra. Bares:

Resultando que el Negociado y la Sección del Ministerio son de parecer que se desestime el recurso:

Considerando que examinados los antecedentes a que se refiere el expediente, es cierto que hubo dos convocatorias, fecha 27 de octubre y 3 de diciembre de 1915, publicadas en las «Gacetas» de 4 y 8 de diciembre, rectificando ésta a la primera, a fin de dar cumplimiento a la Real orden de 4 de diciembre del mismo año, que suspendía los efectos del artículo 16 del Real decreto de 19 de agosto, también de 1915:

Considerando que la última convocatoria, publicada cuatro días después de la primera, es la que debe tenerse en cuenta para la resolución del concurso, y que

en la relación de vacantes que anunciaba no aparece la Escuela de niñas de Mañón, y, por tanto, no pudo ser adjudicada,

El Consejo entiende que procede desestimar el recurso de Doña Patrocinio Bares, y participar al Rectorado de Santiago que en el primer concurso de traslado que se anuncie incluya para su provisión la mencionada Escuela de niñas de Mañón.»

Y conformándose S. M. el Rey (q. D. g.) con el preinserto dictamen, ha tenido a bien disponer se resuelva como en el mismo se propone.

De Real orden etc.—Madrid, 1.º de diciembre de 1916.—*Burell.*

(Gaceta 30 diciembre).

1.º DICIEMBRE.—R. O.,

desestimando el recurso de doña Teresa Pedrerol contra la Orden que desestima la pretensión de ser nombrada Directora de la graduada de Caldas de Montbuy.

Visto el recurso dealzada interpuesto por doña Teresa Pedrerol y Viñas, Maestra de Santa Cristina de Aro (Gerona), contra la Orden de la Dirección general de Primera enseñanza, que desestima su reclamación de ser nombrada Maestra Directora de la Escuela Graduada de niñas de Caldas de Montbuy, Barcelona, por virtud del concurso de traslado del año 1915; y

Resultando que según informa el Rectorado fué propuesta primero para esta Escuela doña Angela Torner, habiendo reclamado la Sra. Pedrerol, se la reemplazó por doña Ana Perona por no reunir la Sra. Torner las condiciones necesarias, no habiéndose propuesto a la Sra. Pedrerol por no aparecer en su expediente que de hoja de servicios, si la interesada ingresó por oposición:

Resultando que el Negociado y la Sección del Ministerio propone que se desestime el recurso:

Resultando que la Sra. Pedrerol alega que es de categoría octava, o sea de 1.100 pesetas, tiene título superior con arreglo al plan de 1901 y figura en el Escalafón con el número 3.187, sin nota de derechos limitados, por proceder de oposición, y tiene el número 42 en la propuesta definitiva, y la Sra. Perona es de la categoría novena, o sea de 1.000 pesetas, y ocupa el número 151 de dicha propuesta:

Considerando que según manifiesta el Rectorado en su informe, la reclamante no acompañó con su instancia la documentación correspondiente, según está ordenado, y, por tanto, no pudieron ser

apreciados oportunamente su ingreso en el Magisterio ni sus méritos y servicios profesionales,

El Consejo opina que procede desestimar el recurso presentado por doña Teresa Fedrerol, confirmada la Orden recurrida, dictada por la Dirección general de Primera enseñanza.

Y conformándose S. M. el Rey (q. D. g.) con el preinserto dictamen, se ha servido resolver como en el mismo se propone.

De Real orden etc.—Madrid, 1.º de diciembre de 1916.—*Burell*.

(Gaceta 30 diciembre).

14 DICIEMBRE.—R. O.,

desestimando la petición de D. Maximiano Pereda que solicita se declare efectiva la posesión del cargo que desempeña.

En el recurso de alzada interpuesto por D. Maximiano Pereda y Rosales, el Consejo de Instrucción pública emitió el siguiente informe:

«El Rectorado de Valladolid remite instancia de D. Maximiano Pereda y Rosales, Maestro de San Román (Santander), solicitando se declare efectiva la posesión en el cargo que actualmente desempeña, y que se acuerde en lo sucesivo, cuando se produzca la vacante nuevamente, sea provista en concurso general:

Resultando que anunciada la vacante de la Escuela de San Román (Santander), se propuso por el Rectorado de Valladolid para la misma al Sr. Pereda, declarándose firme este nombramiento en 8 de febrero último, por no haber sido presentada reclamación alguna contra el mismo:

Resultando que en 23 del mismo mes la Sección de Primera enseñanza de Santander comunicó al Rectorado que la Dirección general había acordado proveer la referida Escuela de San Román por concurso entre los de mayor población a 20.000 habitantes:

Resultando que el Rectorado de Valladolid informa que habiendo tomado posesión del cargo el Sr. Pereda, así como los demás concursantes del general de traslado, resulta entonces se causarían perjuicios a quienes correspondiera cambiar de Escuela al aplicar la Orden de la Dirección general, que revocaría la resolución del Rectorado en dicho concurso firme, por no haber sido recurrida en tiempo y forma, y que de no accederse a este dictamen pudiera aplicarse el caso al espíritu que informa el artículo 47 del Reglamento de 25 de agosto de 1911:

Resultando que el Negociado correspondiente informa solicitando dictamen de este Consejo:

Resultando que el Maestro Sr. Pereda

reune ocho años de servicios sin nota desfavorable, habiendo ingresado en su cargo por oposición:

Considerando lo dispuesto en el Real decreto de 19 de agosto de 1915, que dispone en el apartado a) del artículo 15 que las Escuelas en capitales de provincia o población de más de 20.000 habitantes, sean provistas por concurso general de traslado, y que la Escuela de San Román está enclavada en un grupo de población del Ayuntamiento de Santander, al que pertenece:

Considerando lo que dispone el artículo 47 del Real decreto de 25 de agosto de 1911,

La Comisión tiene el honor de proponer que sea desestimada la instancia del Maestro D. Maximiano Pereda y Rosales, concediéndole el derecho a solicitar plaza de su Escalafón que sean de turno de reingreso, que no hayan sido anunciadas y que tengan el mismo sueldo que legalmente disfrutara antes del cese.»

Y conformándose S. M. el Rey (q. D. g.) con el preinserto dictamen, se ha servido resolver como en el mismo se propone.

De Real orden etc.—Madrid, 14 de diciembre de 1916.—*Burell*.

(Gaceta 30 diciembre).

22 DICIEMBRE.—RR. OO.,

anunciando a oposición las plazas de Profesores y Profesoras numerarias de las Escuelas Normales que se indican y nombrando los Tribunales para juzgar los ejercicios.

Para dar cumplimiento a lo prevenido en el artículo 42 del Real decreto de 30 de agosto de 1914 y en el 2.º del Reglamento de 8 de abril de 1910,

S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien disponer:

1.º Que se anuncien a oposición las siguientes plazas de Profesores numerarios de las Escuelas Normales de Maestros, dotada cada una con el sueldo anual de 3.000 pesetas, y 1.000 pesetas más de gratificación por razón de residencia la de Física, de Las Palmas.

TURNO LIBRE

Matemáticas, Cádiz y Soria.
Física, Química, Historia Natural y Agricultura, de Santiago.
Geografía, de Baleares.

TURNO RESTRINGIDO

Física, Química, Historia Natural y Agricultura, de Cádiz, León, Soria, Las Palmas y Zamora.

2.º Que de acuerdo con lo propuesto por el Consejo de Instrucción pública, se nombren los siguientes Tribunales.

Para juzgar las oposiciones de turno libre de Matemáticas:

Presidente.

D. Daniel Cortázar, Consejero de Instrucción pública.

Vocales.

D. Gustavo Fernández, Académico.

D. Eugenio Cemboraín y España y don Francisco Romero y Carrasco, Profesores de las Escuelas Normales, y

D. Domingo Ortega y Pérez, competente.

Suplentes.

D. Nicolás Ugarte, Académico.

D. Jenaro Calatayud y D. Juan Hidalgo, Profesores de Escuelas Normales, y

D. Rafael Alvarez Lerín, competente.

Para juzgar las oposiciones de turno libre de Física, Química, Historia Natural y Agricultura:

Presidente.

D. Ignacio Bolívar, Consejero de Instrucción pública.

Vocales.

D. Lucas Malladas, Académico.

D. Jenaro Calatayud y D. Pedro Fernández, Profesores de Escuelas Normales, y

D. Eduardo Jusué, competente.

Suplentes.

D. Blas Lázaro, Académico.

D. Eugenio Cemboraín y España y don José Moya Córdoba, Profesores de Escuelas Normales, y

D. Eduardo Masín, competente.

Para juzgar las oposiciones de turno libre de Geografía:

Presidente.

D. Manuel Zabala, Consejero de Instrucción pública.

Vocales.

D. Antonio Blázquez, Académico.

D. Ricardo Beltrán y Rózpide, Profesor de la Escuela de Estudios Superiores del Magisterio.

D. Evaristo Vázquez, Profesor de Escuela Normal; y

D. Antonio Dubois, competente.

Suplentes.

D. Vicente Viguar, Académico.

D. Zacarías Barrio y D. Antonio Ruiz, Profesores de Escuelas Normales, y

D. Luis Galán, competente.

Para juzgar las oposiciones de turno restringido de Física, Química, Historia Natural y Agricultura:

Presidente.

D. José Madrid Moreno, Consejero de Instrucción pública.

Vocales.

D. José Muñoz del Castillo, Académico.
D. Pedro Martínez Strong, Profesor de la Escuela de Estudios Superiores del Magisterio.

D. Vicente García Robles, Profesor de Escuelas Normales, y

D. Lorenzo Angel Patiño, competente.

Suplentes.

D. Blas Cabrera, Académico.

D. Jenaro Calatayud y D. Luis Pérez Allu, Profesores de Escuelas Normales, y

D. Servando Corrales, competente.

Para dar cumplimiento a lo prevenido en el artículo 42 del Real decreto de 30 de agosto de 1914, y en el 2.º del Reglamento de oposiciones de 8 de abril de 1910, S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien disponer:

1.º Que se anuncien a oposición las siguientes plazas de Profesoras numerarias de las Escuelas Normales de Maestras, dotadas cada una con el sueldo anual de 2.500 pesetas y 500 pesetas más de gratificación por razón de residencia la de Física de La Laguna (Canarias).

TURNO LIBRE

Física, Química e Historia Natural de La Laguna y Jaén.

TURNO RESTRINGIDO

Física, Química e Historia Natural, de Teruel.

2.º Que de acuerdo con lo propuesto por el Consejo de Instrucción pública, se nombren los siguientes Tribunales:

Para juzgar las oposiciones, en turno libre, de Física, Química e Historia Natural:

Presidente.

D. Eduardo Vincenti, Consejero de Instrucción pública.

Vocales.

D. Enrique Hauser, Académico.

Doña Josefa Barrera y doña Herminia Rodríguez, Profesoras de las Escuelas Normales; y

Doña Margarita Lozano competente.

Suplentes.

D. Ignacio Martí, Académico.

Doña Dolores Cebrián y doña Mercedes Prieda, Profesoras de las Escuelas Normales; y

Doña Dolores Delgado Solís, competente.

Para juzgar las oposiciones, a turno restringido, de Física, Química e Historia Natural:

Presidenta.

Doña Carmen Rojo, Consejera de Instrucción pública.

Vocales.

D. José Rodríguez Mourelo, Académico.
Doña Dolores Cebrián y doña Dolores Grangel, Profesoras de las Escuelas Normales; y

Doña Elvira Gil Perales, competente.

Suplentes.

D. Ignacio González Martí, Académico.
Doña Josefa Barrera y doña Amparo Irueta, Profesoras de las Escuelas Normales, y

Doña María Rauderas Cortés, competente.

Advertencias.—Que los que deseen tomar parte en las oposiciones habrán de presentar en el improrrogable plazo de dos meses a contar desde el siguiente día al de la publicación de esta Real orden en la «Gaceta», una instancia por cada uno de los Tribunales ante quien deseen actuar, justificando documentalmente su derecho a tomar parte en la convocatoria.

Que a dichas instancias y dentro del citado improrrogable plazo, habrán de acompañar los siguientes documentos:

a) Partida de nacimiento, justificante de ser español y mayor de veintiún años.

b) Certificado del Registro central de Penados, justificante de no hallarse incapacitado para ejercer cargo público.

c) Los que se presenten a las plazas anunciadas a turno libre habrán de acompañar el título de Maestro Normal, el de Superior con arreglo al plan de 17 de agosto de '90', o el de Licenciado en Ciencias o Letras, según la plaza a que concurran, con certificación de tener aprobadas en una Escuela Normal o en la de Estudios Superiores del Magisterio las asignaturas de Pedagogía e Historia de la Pedagogía.

d) Los que se presenten a las oposiciones anunciadas a turno restringido habrán de justificar por medio del título y de la respectiva hoja de servicios, reunir las condiciones prevenidas en el número 2.º del artículo 42 del Real decreto de 30 de agosto de 1914.

e) La presentación de los títulos profesionales requeridos en los dos apartados anteriores puede ser sustituida con la del testimonio notarial de los mismos o con la de la certificación de haber aprobado los ejercicios del grado.

f) Podrán los aspirantes presentar además los documentos que estimen convenientes para acreditarles un mérito o servicio estimable por el Tribunal.

De Real orden etc.—Madrid, 22 de diciembre de 1916.—*Burell.*

(Gaceta 10 enero).

27 DICIEMBRE.—O.,

nombrando el Tribunal para las oposiciones a plazas de Profesores de las Escuelas Normales que se indican.

A los efectos de los artículos 14 y 15 del Real decreto de 8 de abril de 1910,

Esta Dirección general hace público:

1.º Que se declaren admitidos a las oposiciones a las plazas de Profesores numerario de Gramática y Literatura con ejercicios de lectura, de las Escuelas Normales de Maestros de Baleares y Cáceres, agregadas a las de Almería, Cádiz y Soria, por Real orden de 2 de octubre último, a los siguientes, que han presentado sus instancias y documentos dentro del plazo señalado por dicha Real orden:

D. Juan García D. José Peris, D. Salvador Peris, D. Mario Jorge y Lorenzo, D. Lorenzo Urbases, D. José Blázquez, D. Francisco Lara, D. Demetrio Nalda, D. Angel Benítez, D. Conrado Prat, don Arcadio Herrera, D. Cristóbal Caballero, D. Ignacio Valentí y D. Joaquín García.

2.º Que queden excluidos por no haber cumplido las condiciones de la convocatoria, los siguientes:

D. Camilo Chouza y D. Francisco Rodríguez.

3.º Que el Tribunal nombrando para juzgar las oposiciones a todas las plazas indicadas en el párrafo primero de este anuncio, es como sigue:

Presidente.

D. Rafael María de Labra, Consejero de Instrucción pública.

Vocales.

D. Benito Pérez Galdós, Académico de la Lengua.

D. Zacarías Barrios y Morales y don José María de Vicente López, Profesores de Escuelas Normales.

D. Antonio Balbuena, competente.

Suplentes.

D. Pedro Novo y Colson, Académico de la Lengua.

D. Manuel Fernández Navamuel y don Julián Manuel de la Cruz, Profesores de Escuelas Normales.

D. Luis Araquistain, competente.

Madrid, 27 de diciembre de 1916.—*Royo Villanova.*

(Gaceta 8 enero).

5 ENERO.—O.,

nombrando a los Maestros que se mencionan para las Escuelas que se indican.

En virtud del sorteo celebrado ante la Comisión organizadora del Escalafón general del Magisterio, y ateniéndose a lo

dispuesto en el artículo 4.º del Real decreto de 10 de julio de 1916,

Esta Dirección general ha acordado nombrar a los Maestros que a continuación se mencionan, para las Escuelas siguientes:

D. Horacio Casas Rambal, para Ocaña (Almería), con el sueldo que actualmente disfruta en la misma provincia.

D. Francisco Roca Alcayde, para Zorra (Valencia), con el sueldo que disfruta en la misma provincia.

D. Rafael García Roldán, para Minas de Horcajo (Ciudad Real), con el sueldo que disfruta en la misma provincia.

D. Ramón Fornet, para Clariana (Lérida), con el sueldo que disfrutaba en la de Barcelona.

D. Adriano Díez Villanueva, para Calleras en Tineo (Oviedo), con el sueldo que disfruta en la misma provincia.

D. Vicente F. Campos, para Rosal de la Frontera (Huelva), con el sueldo que disfruta en las misma provincia.

D. Luis Martínez Turumbay, para Peaña-San Vicente de la Sonsierra (Logroño), cubriendo un sueldo de 1.100 pesetas que existe en Cuenca.

D. Francisco Asensio Pérez, para Puertomingalvo (Teruel), cubriendo un sueldo de 1.000 pesetas en Badajoz.

D. Alejandro Caballero Caballero, para Vadillo (Soria), cubriendo un sueldo de 1.000 pesetas en Lérida.

D. Emilio del Castillo Ayala, para Villarreal (Huesca), cubriendo un sueldo de 1.000 pesetas en Lugo.

D. Francisco Compte Pamies, para Pedro y Coma (Lérida), cubriendo un sueldo de 1.000 pesetas en Valladolid.

D. N. Cano López de Luzuriaga, para Artómaña (Alava), cubriendo un sueldo de 1.000 pesetas en Valladolid.

D. Pedro Piferrer Bos, para Almatret (Lérida), cubriendo un sueldo de 1.000 pesetas en Baleares.

D. Francisco Trincado Fernández, para Castroviejo (Logroño), cubriendo un sueldo de 1.000 pesetas en Burgos.

Doña Concepción Carvajal, para Rosal de la Frontera (Huelva), con el sueldo que disfruta en la misma provincia.

Doña María del Carmen Moscoso, para Vallestoso-Monfero (Coruña), con el sueldo que disfruta en la misma provincia.

Doña Rita Amore Buceta, para Mañón (Coruña), con el sueldo que disfruta en la de Pontevedra.

Doña Ana Saldaña Sicilia, para Ródenas (Teruel), cubriendo un sueldo de 1.100 pesetas en Toledo.

Los Jefes de las Secciones administrativas de Primera enseñanza a que pertenezcan las Escuelas darán cuenta de las

posesiones a aquéllas de donde proceden los sueldos y los segundos cuidarán de restar éstos de las relaciones que han de dar para la próxima corrida de escalas.

Lo digo etc.—Madrid, 5 de enero de 1917.—*Royo Villanova*.

(Gaceta 11 enero).

Sección Bibliográfica

Tratado orgánico de Legislación escolar vigente, por D. Victoriano F. Ascarza. Un vol en cuarto de 380 págs.

Hace veinte años que, sin interrupción y sin retrasarse una sola semana, viene apareciendo el «Anuario Ascarza», recopilación metódica de lo que se legisla en Primera enseñanza, que es mucho y es contradictorio. Esa larga preparación explica que un hombre haya podido formar y coordinar ese «Tratado orgánico de legislación», libro modesto, insignificante al parecer, pero que tiene un mérito extraordinario y que es obra única en su clase. Como que realiza el milagro de tomar los materiales dispersos, confusos, caóticos, de nuestra legislación escolar y construye con ella un código orgánico, doctrinal, sistemático y claro de la legislación. El Sr. Ascarza ha realizado en este libro de verdadera creación: es la obra de un arquitecto de genio que convierte la piedra informe en monumento artístico. Del caos legislativo ha sacado la claridad y el orden.

Para ello hacía falta dos condiciones excepcionales que reúne el Sr. Ascarza, quizá como nadie: Primera. La Competencia de veinte años no interrumpidos de recopilar preceptos legislativos, de comentarlos, coordinarlos, y publicarlos, caso único es nuestro país. Segunda. Hábito de escribir para el público con método y claridad l en vi liables

Así se explica que el señor Ascarza haya hecho él solo una obra en que han fracasado comisiones oficiales y ministros. En efecto, ¿cuántas veces se ha mandado recopilar lo vigente en materia de legislación escolar? ¿Cuántas comisiones se han nombrado para ello? ¿Cuánto dinero se ha gastado en intentos y ensayos?

¡Pues todo ha sido inútil! Y he aquí de pronto esa ardua empresa de la codificación realizada con acierto insuperable y con la difícil facilidad de que hablaba el poeta, en materia de Primera enseñanza.

Si el Sr. Burell tuviera un poco de tiempo para hojear este librito quedaría verdaderamente sorprendido: este trabajador infatigable y querido compañero nuestro

señor Ascarza, ha hecho en una mesa lo que al Ministro le habrán dicho quizás, que era obra de años y poco menos que imposible.

Pero el caso es que está hecho y bien hecho. Cuantos deseen conocer o tienen que aplicar nuestra legislación de Escuela primaria hallarán en este «Tratado orgánico» un verdadero tesoro; lo recomendamos y felicitamos al autor por el éxito de su ardua empresa.

(Del diario «El País»).

Sección de Noticias

MINISTERIO

Primera enseñanza.—Se aprueban permutas de cargos entabladas entre doña María Elisa Cabezón y doña Pascuala Morales, Maestras de Albalate de las Nogueras (Cuenca) y Portugaleta (Vizcaya), y entre doña Manuela Domínguez Ibáñez y doña Isabel Lorenzo Domínguez, ídem de Lora del Río y de Benacazón (Sevilla), respectivamente.

—Han sido dadas las gracias de Real orden a doña Eugenia Vega Rodríguez, Maestra de Olivenza (Badajoz); a D. Angel Sánchez, de Cortegada (Huelva); a D. Juan Cocia Bernanzos, doña Catalina Roselló Salas y doña Josefa Moreno Gordo, de San Clemente de Mahove (Balears).

—Ha sido separada definitivamente del servicio, D. Miguel Alvarez, Maestro de la Mata de Monteagudo (León).

—Se sobresee expediente seguido al Maestro de Villagarcía (León), D. Gregorio García.

—Se suspende de sueldo por dos meses a D. Avelino Fernández Alonso, Maestro de Barraco, Ayuntamiento de Salas (Oviedo).

—Han sido desestimados recursos contra órdenes de la Dirección general de Primera enseñanza, interpuestos por doña Casilda Manzana Lleyda, Maestra de Batea (Tarragona); por doña Teresa Arnáez Marco, de Fronz (Huesca), y por D. Raimundo Rodríguez Alvarez.

—Han sido declarados en situación de sustituidos D. Braulio Fernández del Pino, Maestro de Montearagón (Toledo), y doña Rosario Pérez y Pérez, Auxiliar de Sevilla.

—Se dispone vuelva al servicio activo de la enseñanza, la Maestra que fué de Tremeado (Lugo), doña María Josefa Calvo.

—Han sido jubilados por edad: D. An-

tonio Lois Fernández, Maestro de Cerdedo (Pontevedra); D. Francisco Varela, de Brantuas (Coruña), y doña Concepción Suárez Covela, de Irijo (Orense).

—Se nombra Maestra sustituta de una Escuela de Sevilla, a doña María del Carmen Enríquez.

—Se concede licencia ilimitada a doña Teresa Castro, Maestra de Puentes de García Rodríguez (Coruña).

—Se manifiesta a la Sección de Almería que el Maestro D. Francisco Villanueva puede solicitar del Ayuntamiento de dicha capital la gratificación que creó para premiar los servicios del Maestro más antiguo.

—Se desestima instancia de D. Máximo Hidalgo, Maestro de Santa Marta (Badajoz), solicitando los emolumentos de la Escuela que obtuvo por concursillo.

Normales.—Se conceden 15 días de prórroga a la licencia que disfruta doña María Josefa Gil, Profesora de Francés de la Normal de Maestras de Castellón.

—Se nombra a D. Nicolás de Benito y Alonso, Inspector especial de las enseñanzas del idioma Francés de las Normales de esta Corte, Escuela especial de idiomas y Escuela del Hogar.

—Se autoriza a D. Eduardo del Palacio para posesionarse en la Normal de Maestros de esta Corte de su cargo de Profesor de Francés de las de Orense. También ha sido autorizada doña Melchora Mena para que tome posesión en la de Maestras de Zamora de igual cargo de la de Maestras de Las Palmas.

—Por fallecimiento de doña Carmen Bécquer, Profesora de la Normal de Sevilla, ascienden doña Matilde Sánchez Trebol, de la de Burgos, con el sueldo de 4.000 pesetas; doña Elpidia Rodríguez, de la de La Laguna, con el de 3.500 y 1.000 más de gratificación; y doña Juana Ontañón, de la de Pamplona, con el de 3.000.

Licencias: Se conceden 15 días a doña Marta del Diestro, Maestra segunda de la Escuela modelo de párvulos agregada a la Normal de Maestros de esta Corte, la de un mes a doña María Pura Chamorro, Profesora de la Normal de Maestras de La Laguna (Canarias).

—Se autoriza a D. Manuel Tornero para posesionarse en el Instituto de Baeza de su cargo de Auxiliar de Ciencias de la Normal de Almería.

Crónica General

Miércoles 10.—Resuelta la crisis ministerial con la confirmación en sus cargos

del Presidente y de todos los Ministros, se celebró un Consejo en el que se acordó reanudar las sesiones de Cortes el día 29 del corriente mes. Esta tarde se celebra otro Consejo en el que además de despachar varios expedientes, se ha tratado del plan parlamentario.—Los conservadores han organizado un banquete para el próximo domingo en honor de su Jefe el señor Dato.—Los mineros de Puertollano se han amotinado, pidiendo se envíen vagones para transportar la enorme cantidad de carbón que existe a la entrada de las minas.—Un fuerte temporal ha ocasionado grandes daños en Bilbao.

Extranjero.—Los representantes de las potencias aliadas han entregado un ultimatum al Gobierno griego para que en el término de 48 horas dé su aceptación a las peticiones de reparaciones y de sanciones formuladas en la nota de 31 de diciembre.—La misión española compuesta de varios generales ha visitado ya la mayor parte del frente inglés presenciando varios bombardeos y combates aéreos.

Jueves 11.—Esta mañana se ha celebrado Consejo de Ministros presidido por el Rey, informando el Jefe del Gobierno al Monarca de los asuntos de política interior y exterior. S. M. firmó varios decretos, entre ellos, los de Senadores vitalicios.—El Ministro de Fomento saldrá mañana para Sevilla con objeto de inspeccionar las obras de riego del Guadaquivir.—Ha manifestado el Ministro de Marina que se han verificado en los Estados Unidos las últimas pruebas del submarino «Peral», construido para nuestra nación, y que en breve llegara a España.—Una Comisión de españoles propietarios de minas de plomo en Méjico ha visitado al Ministro de Estado, pidiéndole que gestione del Gobierno de dicho país la pronta resolución de un expediente relacionado con dichas minas.

Extranjero.—Han terminado las conferencias que en Roma celebraron los representantes de las potencias aliadas, llegando a un completo acuerdo, según dicen, en todos los puntos estudiados tanto en el orden diplomático como en el militar; uno de los primeros acuerdos ha sido el ultimatum a Grecia.—Las noticias de la guerra carecen de interés; sólo en Rumanía continúa el avance austro-alemán.

IMPORTANTE

Agradeceremos a nuestros suscriptores tengan en cuenta las advertencias siguientes:

1.^a No olvidar nunca de consignar cla-

ramente el pueblo y la provincia en toda carta que nos envíen.

2.^a Indicarnos con toda claridad, cuando quieran que hagamos algún traslado, el pueblo donde servíamos el periódico, y donde hemos de hacerlo en lo sucesivo.

3.^a En los giros postales que nos envíen, la cantidad impuesta, nombre a quien se hizo la imposición, pueblo donde se impuso y destino que hemos de dar al envío.

4.^a En los sobres monederos, no olvidarse de incluir una nota indicando la inversión.

5.^a En todo pedido que hayamos de enviar certificado, incluir el importe para el mismo; en caso contrario facturaremos los libros sin que respondamos del envío.

6.^a Reclamar, por todos los medios, cuando se compren libros en provincias, los Bonos de suscripción, dándonos cuenta de los libreros que se nieguen a entregarlos.

ANUNCIOS

SURGE ET AMBULA

Los caminos para el éxito (2.^a edición), or Aureliano Abenza, Profesor de la Normal de Alicante.

Este libro, que ha obtenido una extraordinaria aceptación para conferencias y lecturas comentadas en Escuelas de adultos, Centros obreros, etc., por su amenidad y valor educativo, se vende a 3,50 pesetas.

Nosotros mandamos regalado un ejemplar con cada envío de 12 ejemplares de «Vida y Fortuna», por el Sr. Solana.

12—9

¡Gran programa!

Del nuevo Partido Reformista, por don Hipólito Santiago Vicente, Profesor Normal y nacional.

Es la mejor obra social conocida, pues su finalidad es hacer Patria y de tal importancia, que se mejoran todas las clases y el Magisterio consigne aún mayores derechos que los que a diario pide.

Su precio es 0,50 pesetas el ejemplar al autor. Consuelo, 4, Salamanca.

3—2

Oposiciones a Escuelas.—Preparación por Maestros experimentados. M. Nuviola. Plaza de Chamberí, 5. Madrid.

6—3